

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 15 de SEPTIEMBRE del 2023

VISTOS:

El Informe N° 000005-2023-CPCIAAS/INEN, del Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, el Memorando N° 001991-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000194-2023-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N° 001147-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

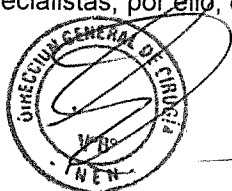
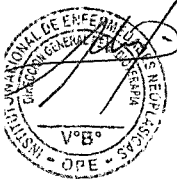
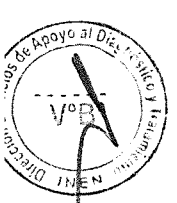
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 4 del artículo 3 de la ley N° 29459 y sus modificatorias, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que los procesos y actividades relacionados a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta en el principio de racionalidad, referido a la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo; debiendo los esfuerzos centrarse en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados;


Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, tiene por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, y en los numerales 29.1 y 29.21 del artículo 29 modificado e incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, ha establecido que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso, añade que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, el primer párrafo del numeral 6.1 de la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, aprobado con Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA señala que en la conformación Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM), se tiene en cuenta la categoría de establecimientos de salud hospitalario, asimismo, que los establecimientos de salud hospitalario del tercer nivel de atención requieren más Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y mayor diversidad de especialistas; por ello, deben contar con un COAM;

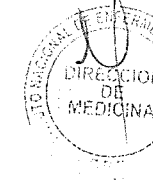





Que, con fecha 18 de diciembre del 2018, mediante Resolución Jefatural N° 773-2018-J/INEN, se aprobó la conformación del "Equipo de Trabajo para la Elaboración Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" (sic) vigente a la fecha;




Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del proceso de organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;




Que, Informe N° 000005-2023-CPCIAAS/INEN, de fecha 31 de enero de 2023, el Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, solicita a la Gerencia General la "(...) actualización de la Resolución Jefatural N° 773-2018, según la NST N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, aprobada con Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA";



Que, mediante Memorando N° 001991-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000194-2023-OO-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Organización, mediante el cual emite opinión técnica favorable para la conformación del "Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)" y consecuentemente dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 773-2018-J/INEN, que aprueba la conformación del "Equipo de Trabajo para la Elaboración Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" (sic);



Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Cirugía, Dirección de Medicina, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Radioterapia, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Enfermería, Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el "Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", el cual se constituye como una instancia técnica de carácter permanente, quedando integrada de siguiente manera:



N°	INTEGRANTES	ROL
01	Jefe/a Institucional o su representante.	Presidente
02	Líder responsable del uso optimizado de antimicrobianos (ATM) del Equipo Funcional de Infectología del Departamento de Especialidades Médicas.	Secretaria técnica
03	Director/a General de la Dirección de Cirugía o su representante.	Miembro
04	Director/a General de la Dirección de Medicina o su representante.	Miembro
05	Director/a General de la Dirección de Radioterapia o su representante.	Miembro
06	Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento o su representante.	Miembro
07	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia o su representante.	Miembro

08	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer o su representante.	Miembro
09	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Enfermería o su representante.	Miembro
10	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica o su representante.	Miembro
11	Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos o su representante.	Miembro
12	Responsable de la Unidad Funcional de Patología Clínica (Laboratorio de Microbiología) del Departamento de Patología o su representante.	Miembro
13	Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) o su representante.	Miembro
14	Presidente del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) o su representante.	Miembro
15	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Informática o su representante	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - El "Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", cumple las funciones establecidas en el subnumeral 6.2.1 de la NTS 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica de Salud para la Implementación del Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, aprobado con Resolución Ministerial N° 170-2022/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 773-2018-J/INEN, que aprueba la conformación del "Equipo de Trabajo para la Elaboración Programa de Optimización del Uso Antimicrobianos, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN" (sic) y toda disposición institucional que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Francisco E.M. Berrospi Espinoza
 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas